



# Resolución Ministerial N° 095-2012-MC

Lima, 06 MAR. 2012

Vistos, el Informe N° 419-2011-OL-OGA/MC del 18 de noviembre de 2011 y el Informe N° 123-2012-OGAJ-SG/MC del 24 de febrero de 2012; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, la Asociación Los Andes de Cajamarca comunica a la Dirección Regional de Cultura de Cajamarca su intención de transferir, en vía de donación a favor del Ministerio de Cultura, un inmueble de 1,000 m<sup>2</sup> de área, ubicado en el sector Alto Urubamba, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, con un valor de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles), inscrito en la Partida N° 11128352 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Cajamarca;

Que, sobre el particular, a través de la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se dispone mantener la vigencia de las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en dicho Reglamento;

Que, en tal sentido, resulta aplicable la Directiva N° 006-2002-SBN "Procedimientos para la donación de los predios del dominio privado del Estado de libre disponibilidad y para la aceptación de la donación de propiedad predial a favor del Estado", aprobada por Resolución N° 026-2002-SBN;

Que, el numeral 3.2 del Artículo 3° de la precitada Directiva dispone que las donaciones de bienes inmuebles a favor del Estado, serán aceptadas mediante Resolución del Titular del Sector o del Pliego, la misma que deberá insertarse en la escritura pública que se suscriba oportunamente;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1625° del Código Civil, la donación de bienes inmuebles debe hacerse por escritura pública, por lo que corresponderá que el funcionario autorizado por el Ministerio de Cultura, suscriba la minuta y Escritura Pública respecto al inmueble que es materia de transferencia en calidad de donación;

Que, mediante Informe N° 260-2011-OGA-SG/MC del 22 de noviembre de 2011, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 419-2011-OL-OGA/MC del 18 de noviembre de 2011 de la Oficina de Logística, por el cual se encuentra procedente la aceptación de la donación;



Que, por lo expuesto, resulta procedente aceptar la transferencia bajo la modalidad de donación del referido inmueble, a favor del Ministerio de Cultura, así como disponer las demás acciones conducentes al perfeccionamiento de dicha transferencia;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Administración, y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIIVIENDA; la Directiva N° 006-2002-SBN aprobada por Resolución N° 026-2002-SBN, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

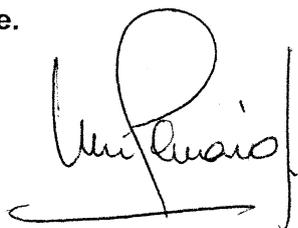
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la transferencia en la modalidad de donación, efectuada por la Asociación Los Andes de Cajamarca a favor del Ministerio de Cultura, del inmueble de 1,000 m<sup>2</sup> de área, ubicado en el sector Alto Urubamba, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, con un valor de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles), inscrito en la Partida N° 11128352 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Cajamarca.

**Artículo 2°.-** Autorizar al Director Regional de Cultura de Cajamarca para que, en representación del Ministerio de Cultura, suscriba la minuta y la escritura pública correspondientes al inmueble materia de donación, así como los demás documentos que resulten necesarios para la formalización de la donación.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para los fines de su competencia.

**Regístrese y comuníquese.**



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura -

